“Por el cual se derogan el Decreto 704 de 2018 y el artículo 1.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

En ejercicio sus facultades constitucionales y legales y, en particular, de las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 704 del 2018, el Gobierno Nacional creó la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital (CIDED) y dispuso que su objeto sería coordinar, orientar y articular las funciones y actividades socioeconómicas habilitadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para promover el desarrollo y la consolidación de la economía digital en Colombia.

Que, mediante el Decreto 1784 del 2019, el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y creó la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Que el artículo 25 del Decreto 1784 del 2019 estableció el ámbito funcional de la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, incluyendo las funciones de: coordinar los actores gubernamentales para la implementación de la apropiación tecnológica, del comercio electrónico, de la transformación digital y para el seguimiento a las actividades concertadas; y asesorar al Gobierno Nacional en materia de desarrollo del ecosistema digital y en la formulación e implementación de la política de transformación digital.

Que, teniendo en cuenta que el ámbito funcional de la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital comprende la coordinación y articulación de las actividades necesarias para la transformación digital, la apropiación tecnológica y la promoción del comercio electrónico dentro del ecosistema digital; se hace necesario suprimir la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital (CIDED), para así evitar duplicidad de funciones, promover la racionalización de instancias de coordinación y fortalecer la gestión pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** ***Derogatorias*.** Deróguense el Decreto 704 del 2018 y el artículo 1.1.2.3 del Decreto 1078 del 2015.

**Artículo 2. *Vigencia*.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

**DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**